

## **RESOLUCION N° 175/17**

VISTO:

La certificación médica presentada por el empleado municipal contratado, Sr. ESTEBAN EDUARDO CARDOZO, Legajo N° 1174, quien debe permanecer en reposo desde el 1° de julio de 2017 y por el término de TRES (3) días;

Y CONSIDERANDO:

Que según lo establecido en el Art. N° 7 de la Ordenanza N° 1304/99, se prevé el otorgamiento de licencias y sus ampliaciones con percepción íntegra de haberes motivada por razones de salud;

Por ello, el Intendente Municipal de Capilla del Monte

### **R E S U E L V E**

Artículo 1°.-: OTORGASE licencia por enfermedad con percepción íntegra de haberes al empleado contratado, Sr. Eduardo Esteban Cardozo, Legajo N° 1174, desde el 1-07-2017 al 03-07-2017 inclusive, (3 días), en virtud de lo establecido en los considerandos de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- COMUNIQUESE a la oficina de personal y liquidación de sueldos a los efectos que correspondan.-

Artículo 3°.-: La presente Resolución será refrendada por el Sr. Secretario de Gobierno Municipal.-

Artículo 4°.-: COMUNIQUESE, córrase vista al Tribunal de Cuentas, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.-

Capilla del Monte, 3 de julio de 2017.-

**FIRMADO:** DIEGO NICOLAS ZANOTTI  
SEC. GOBIERNO

GUSTAVO A. SEZ  
INTENDENTE MUNICIPAL